

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANDINAVE S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ANDINAVE S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 16 de febrero de 1988, ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Thelmo Torres Crespo; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No.88-2-1-1- **03014** el **17 de Agosto 1988** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 10.861 el 5 de octubre de 1988.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco Rizzo Pastor, casado, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/1'500.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/2'000.000.00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.1'500.000.00.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- El accionista suscriptor es el señor Francisco Rizzo Pastor.
6. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo cuarto del estatuto social el mismo que dirá: El capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Se introduce además las siguientes reformas estatutarias:

El artículo sexto, que se refiere a la Junta General de Accionistas.

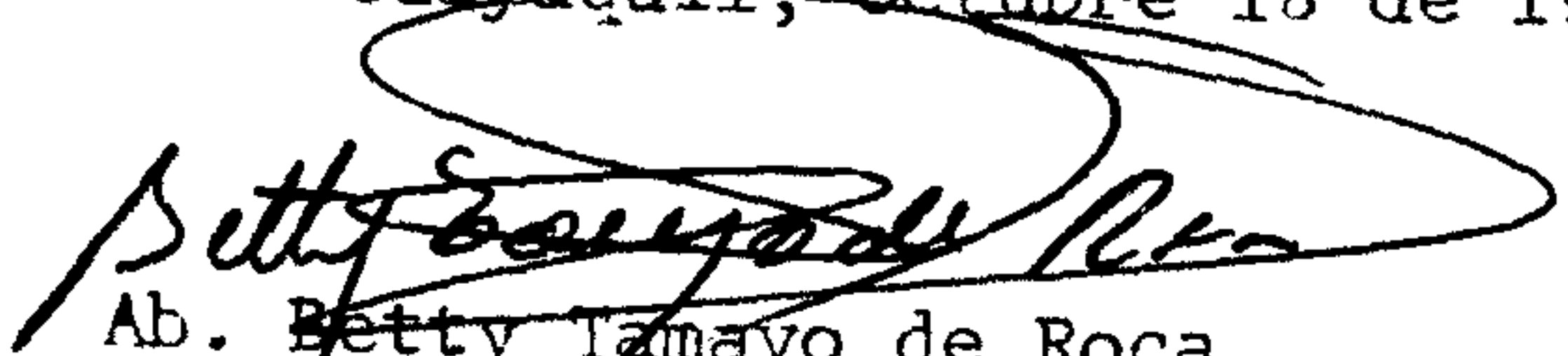
El artículo octavo, que se refiere a la administración y representación legal de la compañía, la misma que estará administrada por un Presidente Ejecutivo, un Vicepresidente,

un Gerente General y un Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Gerente, todos individualmente.

El artículo noveno, que se refiere a las atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo, del Gerente General y del Gerente.

Guayaquil, octubre 18 de 1988

eac.


Ab. Betty Tamayo de Roca
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

cm/.